



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de mayo del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2021 de fecha 26 de mayo del 2021; Opinión Legal N° 286-2021-MPLM-SM/OAJ/RAVV de fecha 26 de mayo del 2021; Informe N° 153-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 25 de mayo de 2021; Informe N° 195-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 18 de mayo de 2021; Memorial por las autoridades de la Comunidad Campesina de Uras, del Centro Poblado de Uras de fecha 12 de mayo del 2021 y Oficio N° 222-2021-GRA/DIRESA/UERSSAMI/RSSM/DE de fecha 13 de mayo del 2021, sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2021-MPLM-SM/CM, de fecha 23 de febrero del 2021, se aprobó la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar, para la contratación de una Obstetra por 03 meses para el Puesto de Salud de Uras;

Que, mediante Oficio N° 222-2021-GRA/DIRESA/UERSSAMI/RSSM/DE de fecha 13 de mayo del 2021, emitida por la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Miguel solicita la continuidad de personal Obstetra para el Puesto de Salud Uras de la Micro Red Ninabamba;

Que, mediante Memorial por las autoridades de la Comunidad Campesina de Uras, del Centro Poblado de Uras de fecha 12 de mayo del 2021 solicitan la ampliación de Contrata de la Obstetra para el puesto de Salud de Uras hasta el mes de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 195-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto de la entidad emite opinión favorablemente sobre el compromiso de contratar y abonar la remuneración íntegra de (01) Obstetra por 03 meses para el puesto de Salud de Uras, los meses de junio, julio y agosto;

Que, mediante Informe N° 153-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad sugiere aprobar mediante acuerdo de Concejo Municipal, la ampliación de contrata por 03 meses de (01) Obstetra para el Puesto de Salud de Uras, con la finalidad de cubrir las necesidades prioritarias que tiene en toda el área Obstétrica, por la demanda de la población;

Que, mediante Opinión Legal N° 286-2021-MPLM-SM/OAJ/RAVV de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por el Asesor Jurídico de la entidad sugiere 1) Declarar procedente la aprobación del Convenio Interinstitucional entre Unidad Ejecutora 407 - Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar, para la contratación de una obstetra para prestar los servicios para el puesto de Salud de Uras, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 soles para los meses de junio, julio y agosto del año 2021, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. 2) Remitirse a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento;





Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar, para la contratación de una Obstetra para prestar los servicios en el Puesto de Salud de Uras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. **WILDER MANYAVILCA SILVA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde